



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8494

Artículo 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 150,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA) a favor del agente RAMON ALBERTO GUZMAN, Legajo N° 10752/9, conforme se detalla, en concepto de:

ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

Artículo 2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.5. - PROGRAMA 11 - EN EXCESO

Artículo 3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

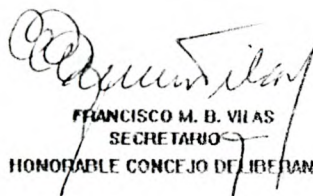
Artículo 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.

Artículo 6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de agosto de 1997.-

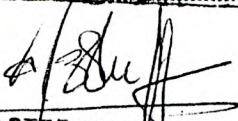
REVISO


FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRIMULGADA POR DECRETO N. 1561
DE FECHA 22 AGO 1997

Registrada bajo el No. 8494

ALIGIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALIGIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO